

## INFORME FINANCIERO

### INDICACIÓN SUSTITUTIVA

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LAS LETRAS a), b) Y f)  
DEL ARTÍCULO 42 DEL DECRETO LEY N° 825, DE 1974,  
RELATIVO AL IMPUESTO ADICIONAL A LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS  
(Boletín N° 1.732-05)

#### Artículo Único

La aplicación de la nueva estructura propuesta en la letra a) del artículo único del proyecto incrementará la recaudación anual en **MMS\$975**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo transitorio, dicha mayor recaudación anual se obtendrá a partir del año cuarto de publicada la ley.

#### Artículo Transitorio.

Durante el período de transición la recaudación se reducirá en los términos que se indican:

Primer año de transición	MMS\$ -307
Segundo año de transición	MMS\$ -701
Tercer año de transición	MMS\$ -1.125

Las cifras están en \$ de mayo de 1997 y se obtienen a partir de la información de recaudación del año 1996.



**JOAQUÍN VIAL RUIZ-TAGLE**  
Director de Presupuestos

